



**RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas para la realización del programa del doble título internacional Máster en Economía/Economics con INSEEC Grande École (IGE)**

**Objeto:** movilidad de estudiantes del máster en Economía/Economics en el marco de los programas de título doble internacional con INSEEC Grande École (IGE).

**Dirigida a:** estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en el Máster en Economía/Economics

**Plazo de solicitud:** desde el 21 de enero hasta el 27 de enero 2024.

**Resolución provisional:** 01 de febrero 2024.

**Plazo de alegaciones:** 19 de febrero de 2024.

**Resolución definitiva:** 22 de febrero de 2024.

**Plazo de aceptación o renuncia:** 25 de febrero de 2024.

## 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en los convenios vigentes con las universidades de destino recogidas en la presente convocatoria, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **6 plazas** para la realización del doble título internacional Máster en Economía/Economics con INSEEC Grande École (IGE), según el siguiente itinerario:

- Los estudiantes del doble título internacional Máster en Economía/Economics con INSEEC Grande École (IGE) obtendrán un Máster oficial en Economía por la Universidad de Granada y un Grade Master por INSEEC Grande École (Francia):
- El programa de doble titulación se ofrecerá como un programa de estudios a tiempo completo de 120 créditos ECTS.





- La duración nominal de los estudios es de 2 años [o 4 semestres]. Los estudiantes seleccionados de la UGR estudiarán un primer año académico en la UGR y el segundo año académico en INSEEC París, Burdeos o Lyon, siempre y cuando no se supere el máximo de dos plazas por sede.
- El idioma del programa de doble titulación es el inglés en ambas instituciones.

## 2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la universidad arriba mencionada para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

Con el fin de solicitar la financiación de las movilidades internacionales recogidas en los itinerarios académicos, las personas seleccionadas deberán participar en la correspondiente «Convocatoria de subvenciones asociadas a la movilidad de estudiantes en el marco de titulaciones dobles, múltiples y conjuntas internacionales», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente.

La financiación de dichas movilidades procederá, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía,

En aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa, podrá obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada de la anualidad correspondiente, si así lo contempla.

## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Estar matriculado en el Máster en Economía/Economics.





2) Estar al corriente del pago de las tasas y precios públicos por matrícula a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o al menos haber abonado uno de los plazos en caso de pago fraccionado de la matrícula.

3) La selección se basa en las notas, el nivel de inglés y el idioma del país.

4) Requisito lingüístico: credencial de B1 en inglés. Se recomienda el B1 en Francés.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0bDP](http://sl.ugr.es/0bDP)), dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado, en el campo *Exposición de hechos* se especificará, "DTI ÁREA INTERNACIONAL" y acompañadas de la siguiente documentación:

- CV, certificaciones de idiomas, diploma, certificado de notas.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Nota media de acceso a la titulación de máster.
- Competencia lingüística en la lengua de instrucción de la universidad de destino
- superior al mínimo establecido como requisito, asignándose la siguiente puntuación: B2: 1 punto; C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos.
- Se tendrá en cuenta como mérito la competencia en lengua francesa.





## 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster o persona en quien delegue.
- Responsable de cada Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Coordinadores de cada titulación participante en el programa.
- Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante, o de la Escuela Internacional de Posgrado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página web del máster, y en la de la Escuela Internacional de Posgrado, en el tablón de noticias: <https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/tablon>

## 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](https://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad).

## 8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a [gallegoburin@ugr.es](mailto:gallegoburin@ugr.es).

## 9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley





Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO  
(firma delegada)  
D.<sup>a</sup> Esther Puertas García

